

Núm. 247

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 15 de octubre de 2021

Sec. II.B. Pág. 125818

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

16751

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 43 a 48 y 51 a 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes, entre los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Facultativos, Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de puestos de trabajo genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos y Escalas de Facultativos, Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

Los Facultativos solo podrán tomar parte en este concurso para plazas correspondientes a su especialidad.

2. Los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de Facultativos, Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses solo podrán tomar parte en este concurso, para el mismo Cuerpo o escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.



Núm. 247

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 15 de octubre de 2021

Sec. II.B. Pág. 125819

Los funcionarios que no tengan destino definitivo están obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluidos de dicha limitación temporal.

- 3. No podrán tomar parte en este concurso:
- a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- b) Los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.
- d) Los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

- 1. Los participantes podrán solicitar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I. Dicho puesto se identifica por un número de orden.
- 2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas. Los puestos que se ofertan en concepto de resultas son los relacionados en el Anexo III. Estos puestos se identifican por un número de orden.
- 3. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. Los funcionarios destinados en Aragón deberán dirigir sus solicitudes a la Directora General de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón, Paseo de María Agustín, n.º 36, 50004 Zaragoza.
- 3. Las solicitudes podrán presentarse también por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.
- 4. Los funcionarios destinados en otras Comunidades Autónomas con competencias asumidas presentarán su solicitud en el órgano correspondiente a su Comunidad, y los destinados en el ámbito de competencia del Ministerio la presentarán en el Ministerio de Justicia.
- 5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de otras Comunidades Autónomas con competencias transferidas o del Ministerio de Justicia y que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos o por dicho Ministerio. Si se presentara más de una solicitud de participación sólo se tendrá en consideración la última.
- 6. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.



Núm. 247

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 15 de octubre de 2021

Sec. II.B. Pág. 125820

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes o resultas que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Sexta. Baremación del concurso.

- 1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - 2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo o Escala para el que participa. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en el apartado anterior.

Séptima. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo establecido en la Base Sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma o derecho propios.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.
- 2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Novena. Resolución del concurso.

1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el órgano competente de la Comunidad Autónoma convocante del concurso. El plazo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 247 Viernes 15 de octubre de 2021

Sec. II.B. Pág. 125821

para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.–La Directora General de Justicia, María Ángeles Júlvez León.

ANEXO I

Puesto de trabajo que se puede solicitar en aplicación del apartado 1 de la Base Tercera.

Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

N.º orden	Denominación del puesto	Centro de destino	Localidad	Provincia	Vacantes
32	Técnico Especialista.	IML Aragón. Dir. Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	1



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 247

Viernes 15 de octubre de 2021

Sec. II.B. Pág. 125822

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Facultativos, Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

D.N.I.:	PRIMER APELLII	DO:	SEGUNDO APELLI	DO:	NOMBRE	NOMBRE:		
Cuerpo:			Destino:					
Dirección puesto de tr	rabajo o domicilio:	1		Tlfno. Contacto:				
C: Sólo peticiones condicionadas: Si se acoge a la Base 5.ª de la convocatoria, debe especificar a continuación los apellidos, nombre y NIF del otro funcionario:								
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:								
Servicio Activo: Sí/N	Servicio Activo: Sí/No. Comisión de servicio: Sí/No							
Excedencia (indicar tipo de excedencia y fecha de pase a la situación):								
Otra situación:								
Preferencia por idiom	a: indicar nivel:							
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS								
N.º ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN CONVOCATORIA	DENOMI	NACIÓN DEL PUESTO	CEN	NTRO DE DEST	INO	LOCALIDAD	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:								

de 2021

Firma

de

En



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 247 Viernes 15 de octubre de 2021

Sec. II.B. Pág. 125823

ANEXO III

Puestos a resultas

Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

N	.º orden	Denominación del puesto	Especialidad	Centro de destino	Localidad	Provincia
	33	Facultativo.	Química y Drogas.	IML Aragón. Dir. Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.

Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

N.º orden	Denominación del puesto	Centro de destino	Localidad	Provincia
34	Ayudante de Laboratorio.	IML Aragón. Dir. Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.

cve: BOE-A-2021-16751 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X